



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

Señor (a)
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GANDUL
CALLE 17 B # 17 A -14 BARRIO CATALUÑA
VILLAVICENCIO- META

Teléfono: 34627217909

MINISTERIO DE EDUCACION 13-01-2014
CORDIS: 2014EE1624Fol: 1Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GA
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM
Observ: CALLE 17 B # 17 A -14 BARRIO CATALUÑA

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

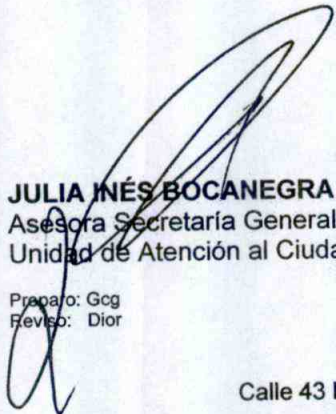
PROCESO: RESOLUCION 18596 - del 23 de DICIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GANDUL
DIRECCION: CALLE 17 B # 17 A -14 BARRIO CATALUÑA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de ENERO del 2013, remito al Señor (a): ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GANDUL . copia de la Resolución N° 18596 del 23 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg
Revisó: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
Artículo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."



SE ENVÍANZA
Carrera 29 No. 40A-57 PBX: 7449704
Bogotá, D. C. www.colvelcity.com.co
Línea de atención 7449704



1001016628694

FECHA DE AD.	HORA
REMITENTE 02/01/2014	140
MINISTERIO DE MITENTE EDUCACION NACIONAL	
DESTINATARIO ANTONIO JESUS RODRIGU PARTICULAR CALLE 176 # 17A -14 BARRI	
VILLAVICENCIO	
NÚMERO: 79335	
1001016628694	
250	\$ 0

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
REMITENTE 02/01/2014		ORIGEN 79335
DIRECCION REMITENTE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		CAUSAL DEVOLUCION
NACIONAL	2013EE92863 O1	Tornado
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ GANDUL PARTICULAR CALLE 176 # 17A -14 BARRIO CATALUÑA		Dirac. Emula
		Dirac. Incompa
		Rechazado
		Cerrado
		Dist. Casaco
		Fallado
		OPERADOR
		ZONA
		**
VALOR \$ 0	FECHA DE ENTREGA VILLAVICENCIO-META	NACIONAL
PESO GR.	NOMBRE	
	FIRMA	
	IDENTIDAD	
250	TELÉFONO	

Impreso por Gráficas Lda. 3154103
Línea de atención 7449704

Colvelcity
BTE. 839.141.717-9 Lic. Mlésc 002195

Camara 29 No. 40A-57 PBX: 7449704
Bogotá, D. C. www.colvelcity.com.co
Línea de atención 7449704

Impreso por Gráficas Lda. 3154103

N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

MINISTERIO DE EDUCACION VENEZUELA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

2014 ENE 21 AM 9:56

Sistema de Quien Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **18576**

(**23 DIC. 2013**)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ GANDUL, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAG649864, presentó para su convalidación el título de DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA, otorgado el 15 de enero de 1997 por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER71244-45941/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico desfavorable el 6 de diciembre de 2013, en los siguientes términos:

"...No convalidar. (...) El programa cursado por el convalidante corresponde a 5050 horas aproximadamente, mientras que los programas de pregrado en Optometría ofertados en Colombia tienen una duración de cinco años, con una intensidad de 8100 horas aproximadamente. Se recomienda al convalidante acercarse a una institución de Educación Superior en Colombia reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y completar la formación, para obtener el respectivo título."

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA, otorgado el 15 de enero de 1997 por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA, a ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ GANDUL, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAG649864, por las razones indicadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **23 DIC. 2013**.

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: CIMH 10/12/2013

Revisó: M Revelo - Coordinadora Grupo de Convalidaciones

J Gilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad